

EVALUACIÓN DE OFERTAS

DATOS GENERALES

Dependencia Solicitante	Dirección de Cartera		
Modalidad	<input checked="" type="checkbox"/> Invitación Pública	<input type="checkbox"/> Invitación Privada	No. 4 de 2021
Objeto	EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO, REQUIERE SELECCIONAR UNA SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS PARA QUE DESARROLLE LA LABOR DE INTERMEDIACIÓN, EN LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO VIDA GRUPO DEUDORES PARA SU CARTERA DIRECTA Y DE LOS PROGRAMAS FONSA – PRAN, Y PARA LA ASESORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA POLIZA VIDA GRUPO DEUDORES, DE LA CARTERA DIRECTA Y DE LOS PROGRAMAS ADMINISTRADOS.		
Oferente Seleccionado	Willis Towers Watson Colombia Corredores de Seguros S.A.		
NIT o N° Identificación	Nit. 890.901.604-4		

CALIFICACION


Criterios de Selección	Oferente 1: AON Risk Services Colombia SA, Nit.860.069.265-2	Oferente2: Delima Marsh S.A. Los Corredores de Seguros, Nit. 890.301.584-0	Oferente 3: Willis Towers Watson Colombia Corredores de Seguros S.A. Nit. 890.901.604-4	Oferente 4: Nombre, Nit.
6.1.1. Experiencia específica del oferente en asesoría de estructuración de procesos contractuales (500 puntos)	No se relaciona porque corresponde a la calificación dada en el formato firmado con fecha 10 de junio de 2021	No se relaciona porque corresponde a la calificación dada en el formato firmado con fecha 10 de junio de 2021	400	Evaluación
6.1.2. Experiencia del personal			300	Evaluación
6.1.3 Tipo de vínculo del personal que integra el equipo de trabajo con el oferente y término de vinculación con el mismo			120	Evaluación
6.1.4. Experiencia del oferente en el manejo de reclamaciones por siniestros			750	Evaluación
Evaluación Final			1570	

JUSTIFICACIÓN DE LA EVALUACION

Nota: El presente formato corresponde a la evaluación de la oferta presentada por WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A., en desarrollo de los observaciones y replicas realizadas por el oferente DELIMA MARSH. Desarrollo: Sea lo primero señalar que el comité de evaluación no realiza modificación alguna a las calificaciones otorgadas a las ofertas de AON RISK y DELIMA MARSH, por parte del comité evaluador que tomó dicha decisión, razón por la cual se exponen las justificaciones de la calificación otorgada exclusivamente al oferente Willis, conforme a las observaciones y replicas antes señaladas, presentadas por DELIMA MARSH. Al respecto, es necesario señalar que respecto de la calificación de la oferta de WILLIS, de los criterios calificables señalados en los numerales 6.1.2. de experiencia del personal , 6.1.3. de tipo de vínculo del personal que integra el equipo de trabajo con el oferente y terminación de vinculación con el mismo oferente y 6.1.4., experiencia del oferente en el manejo de reclamaciones por siniestro, no son objeto de modificación alguna, confirmando la calificación otorgada a Willis, esto es 300,120 y 750 correspondientemente, puesto que no existen motivos para ello. En cuanto a la calificación que fue otorgada al criterio 6.1.1., relativa a la experiencia del oferente en asesoría de estructuración de procesos contractuales que fue de 500 puntos, el comité evaluador decidió, con fundamento en la verificación de las certificaciones presentadas, realizadas tanto telefónicamente, como por correo electrónico con las entidades bancarias que emitieron las certificaciones, disminuirla a 400 puntos, restándose validez a la certificación de Scotiabank Colpatría, dado el error en el diligenciamiento de dicho Anexo No 4, como se indicó en la respuesta a la réplica de Delima de 12 de julio de 2021. El Dr. Fernando Molina Betancur, participó en el equipo evaluador, solo a partir de la calificación otorgada a Willis para dar respuesta a las observaciones y replica presentada por DELIMA MARSH.

RESPONSABLE(S) DE LA EVALUACIÓN O SELECCION

Firmas de los miembros del Comité Evaluador

FIRMA	FIRMA	FIRMA
		
NOMBRE: FRANCISCO JOSÉ CORTÉS MATEUS	NOMBRE: FERNANDO MOLINA BETANCUR	NOMBRE: ROSA M. SOTELO Y CARLO A. CAMACHO
FECHA: 12 DE JULIO DE 2021	FECHA: 12 DE JULIO DE 2021	FECHA: 12 DE JULIO DE 2021

Instructivo:

En los "Criterios de Selección", deben incluir los mismos criterios que se señalaron en los Términos de Referencia o documento que contenga las condiciones para realizar la Evaluación.

En la "Evaluación", se debe incluir la calificación que cada Oferente recibió por criterio evaluado.

En la "Justificación de Evaluación", se deben exponer las razones que justifican la evaluación de conformidad con cada criterio de selección que se haya establecido en los Términos de Referencia.

Uno de los miembros del comité evaluador debe ser el Vicepresidente, Gerente o Director del área que adelantó el proceso de selección.